

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS QUE SE LIQUIDARON TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- ✓ Archivo PDF 006 folio 47 Guía de notificación emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES por valor de \$11.250.
- ✓ Archivo PDF 008 folio 51 Guía de notificación emitida por ENVIAMOS COMUNICACIONES por valor de \$11.250.

Valor de las agencias en derecho	\$	240.000
Valor expensas	\$	22,500
Total	\$	262,500

Son: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500)

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ILI LASER DENT S.A.S y a favor de la parte demandante TANIA JUDIT HERNANDEZ CAICEDO. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO-40-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **16 DE ENERO DE 2024.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fec0163e5743e32d2843a7745be1ef9058e035f98720517c6e01e72378c31b**

Documento generado en 15/01/2024 02:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>